

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipa-  
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas  
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al  
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-  
ción de fondos de la Diputación, siendo  
el pago adelantado. Número atrasado 50  
céntimos.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunica-  
ción oficial que no venga registrada por  
conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-  
tarán previo ingreso de su importe en la  
Caja provincial. En las subastas celebra-  
das por entidades oficiales de cualquier  
clase, al otorgar los contratos de adjudi-  
cación, se exigirá el recibo que acredite el  
pago de los anuncios según Reales órde-  
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 460.

*Secretarías de Ayuntamiento*

Existiendo vacantes las Secretarías de los  
Ayuntamientos que figuran en la siguiente rela-  
ción, se anuncian en este periódico oficial para  
su provisión interina, con el sueldo anual que  
también se indica, a fin de que puedan ser solici-  
tadas en el plazo de diez días a contar del si-  
guiente a la fecha de su publicación, presentan-  
do las instancias debidamente reintegradas en  
las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas,  
que necesariamente habrán de pertenecer al  
cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompa-  
ñando los documentos que lo acrediten, de con-  
formidad con lo que dispone la orden del Gobier-  
no general de fecha 19 de Junio último; pasado  
este plazo se proveerán.

Soria 27 de Septiembre de 1937.—II Año  
Triunfal.

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

2421

Provincia de Soria

- Almazán, 5.000 pesetas.
- Alcubilla de Avellaneda-Alcoba de la Torre,  
3.000 pesetas.
- Aldehuela de Periañez, 2.000 pesetas.
- Yelo, 2.000 pesetas.
- Villar de Maya, 2.000 pesetas.
- Ventosa de San Pedro, 2.000 pesetas.
- Reznos-Quíñonería, 2.000 pesetas.
- Quintanas Rubias de Arriba, 2.000 pesetas.
- Cabreriza, 2.000 pesetas.
- Villar del Campo, 2.000 pesetas.
- Nepas, 2.000 pesetas.
- La Revilla de Calatañazor, 2.000 pesetas.

- Beltejar, 2.000 pesetas.
- Gormaz, 2.000 pesetas.
- Olmillos, 2.000 pesetas.
- Renieblas-Fuensauco-Ventosilla de San Juan,  
2.500 pesetas.
- Pozalmuro, 2.500 pesetas.

Provincia de Guadalajara

- Torre Cuadrada de Molina, 2.000 pesetas.
- Olmedillas-Torrecilla del Ducado, 2.000 pe-  
setas.
- Tordellego, 2.000 pesetas.
- Algora, 2.000 pesetas.
- Ablanque, 2.500 pesetas.
- Villares de Jadraque, 2.000 pesetas.
- Robledo de Corpes, 2.000 pesetas.
- Miedes de Atienza, 2.500 pesetas.
- Madayona, 3.000 pesetas.
- Cincovillas-Madrigal, 2.000 pesetas.
- Orea, 3.000 pesetas.
- Miralbueno, 2.000 pesetas.
- Jirueque, 2.000 pesetas.
- Riba de Saelices-Ribarredonda, 2.500 pese-  
tas.
- Traid, 2.500 pesetas.
- Sienes, 2.000 pesetas.
- Bustares, 2.000 pesetas.
- Riosalido-Torrevaldealmenbras, 2.000 pese-  
tas.
- Tortonda, 2.000 pesetas.
- Santiuste, 2.000 pesetas.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ÓRDENES

El 1.º de Octubre próximo se cumple el pri-

mer aniversario del momento histórico en que, asumiendo por Gracia de Dios y verdadera voluntad de España, los máximos poderes, fué solemnemente proclamado Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de Tierra, Mar y Aire, el Excmo. Sr. General D. Francisco Franco y Bahamonde, Jefe Nacional de «Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.» y Caudillo Supremo del Movimiento Salvador de España.

Por su insuperable dirección de la campaña como Generalísimo, consecuencia de su patriotismo, competencia, valor de soldado y espíritu de sacrificio, nuestro Glorioso e Invencible Ejército, alentado por el pueblo que todo lo dá por la salvación del País, conquista incesantemente lauros que admiran al mundo entero y, con acelerado ritmo, reconquista el suelo Patrio liberándolo del marxismo destructor. Mientras, la Administración pública, a pesar de imperiosas exigencias de la guerra, se destaca por su austeridad y acertada orientación, resultando modelo de sabia política para el bien común, merced a las excepcionales dotes de gobernante del Jefe de Estado.

España, la España Nacional, consciente de cuanto debe a su Caudillo, anhela rendirle, en la fecha memorable que se avecina, el homenaje de adhesión y gratitud que le es debido.

Por lo expuesto y recogiendo el sentir unánime de éste nuestro Pueblo Español, se dispone:

Artículo 1.º Se establece la «Fiesta Nacional del Caudillo» que se celebrará anualmente el 1.º de Octubre para conmemorar la fecha en que fué proclamado Jefe del Estado Español el Excelentísimo Sr. D. Francisco Franco Bahamonde.

Artículo 2.º Por todas las autoridades se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de esta orden.

Artículo 3.º Asimismo, las referidas autoridades, cuidarán de armonizar y dar las facilidades necesarias para la mejor ejecución de cuantas iniciativas se presenten por parte de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y demás elementos oficiales y particulares para la conmemoración de tan señalada fecha.

Burgos 28 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

(B. O. del E. del día 28.)

Excmo. Sr.: No habiendo totalmente desaparecido las circunstancias que aconsejaron la orden número 126, de la Junta de Defensa Nacional, por la que se concedió prórroga a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de Julio de 1936, se concede a los poseedores de los mismos una nueva prórro-

ga hasta el 31 de Diciembre próximo inclusive, en las mismas condiciones que la citada orden número 126 señalaba.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 23 de Septiembre de 1937. —II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

(B. O. del E. del día 28.)

## SECRETARIA DE GUERRA

### ÓRDENES

#### *Cursillo para habilitación de Ajustadores provisionales*

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en los Parques de Artillería de Ceuta, Valladolid, Zaragoza, Burgos y Coruña, se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él, puedan llegar a conseguir la aptitud necesaria para ser habilitados como Ajustadores provisionales, cuando pasen a Cuerpos o Dependencias.

Las bases por que ha de regirse este curso son las que figuran en la orden de 13 de Abril último (B. O. número 177).

Los solicitantes deberán dirigir a los Generales de los Ejércitos respectivos y al General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos las correspondientes instancias de admisión, por conducto regular y debidamente informadas.

El número de Ajustadores que nombrará cada Parque será el de cuarenta como máximo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 5 de Octubre próximo, y el cursillo, de un mes de duración, dará comienzo el día 15 del mismo mes.

Terminado el cursillo, los Generales de los Ejércitos y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, remitirán a la Secretaría de Guerra, relación nominal de los declarados aptos en los Parques que de ellos dependen.

Burgos 23 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 27.)

#### *Servicio de transeuntes hospitalizados*

Dadas las dificultades que por las circunstancias actuales se presentan para que los socorros a transeuntes hospitalizados puedan ser entregados normalmente, y con objeto de solucionar tal deficiencia, teniendo en cuenta lo propuesto por la Intendencia general del Ejército, los informes emitidos por la Comisión de Hacienda (Tesoro) y la Intervención civil de Guerra, se dispone lo siguiente:

El servicio de «Socorro a transeuntes hospitalizados» se realizará por los hospitales militares, civiles y clínicas, para lo cual se expedirán a sus administradores los oportunos libramientos a justificar con cargo al capítulo de haberes, mediante pedido de la cantidad que para tal fin consideren necesaria.

El derecho al pago de dicho devengo se justificará mediante relaciones mensuales que formularán por Cuerpos los administradores de dichos establecimientos, con expresión de los días de socorro, cantidad entregada y Cuerpo a que pertenezcan los perceptores, y en lo que se refiere a hospitales civiles, clínicas, enfermerías o en donde se halle contratado el servicio serán enviadas aquéllas al hospital militar que por las Intendencias respectivas se designe previamente. El Interventor de dicho hospital remitirá aquéllas al Comisario de Revistas de los aludidos Cuerpos a fin de que en el primer extracto que formulen hagan deducción de los socorros facilitados, los cuales serán entregados a los individuos de tropa en la cuantía diaria siguiente:

Veinticinco céntimos a los hospitalizados por enfermedad, una peseta a los que se encuentren allí por heridas en acción de guerra, tres pesetas a los de Fuerzas Regulares cualquiera que sea el motivo de su estancia; cinco pesetas a los Legionarios heridos en campaña y dos pesetas setenta y cinco céntimos a los que se hallen hospitalizados por enfermedad.

El funcionamiento del nuevo servicio empezará a regir desde el primero del próximo Octubre a cuyo efecto cuantas dudas puedan presentarse para dar cumplimiento a esta disposición, serán consultadas directa y urgentemente a esta Secretaría por conducto de las Intendencias de Cuerpo de Ejército, Baleares, Canarias y Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 22 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yute.

(B. O. del E. del día 26.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA  
DE SORIA

Día semanal del «Plato Unico»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondode Protección benéfico-social», por recaudaciones del PLATO UNICO, en los días 6, 13, 20 y 27 de Agosto de 1937:

	Ptas.	Cts.
Abanco .....	54	05
Abejar .....	399	25

	Ptas.	Cts.
Abión.....	47	70
Acrijos.....	40	
Adradas.....	304	60
Agreda.....	1.578	30
Aguaviva de la Vega.....	210	80
Aguilar de Montuenga.....	80	70
Alaló.....	112	20
Alameda.....	66	
Alcoba de la Torre.....	66	80
Alconaba.....	297	50
Alcozar.....	138	60
Alcubilla de Avellaneda.....	114	15
Alcubilla del Marqués.....	»	
Alcubilla de las Peñas.....	118	80
Aldea de San Esteban.....	129	80
Aldealafuente.....	167	75
Aldealices.....	45	20
Aldealpozo.....	107	25
Aldealseñor.....	62	55
Aldehuela de Agreda.....	40	
Aldehuela de Periañez.....	76	50
Aldehuela del Rincón.....	69	35
Aldehuelas.....	222	45
Alentisque.....	250	60
Aliud.....	125	90
Almajano.....	227	65
Almaluez.....	351	60
Almarail.....	»	
Almarza.....	525	30
Almazán.....	2.044	80
Almazul.....	286	85
Almenar de Soria.....	437	
Alpanseque.....	250	
Ambrona.....	71	45
Andaluz.....	74	
Arancón.....	63	30
Arces de Jalón.....	1.757	
Arenillas.....	127	05
Arévalo.....	98	20
Arguijo.....	32	60
Armejún.....	29	55
Atauta.....	189	20
Ausejo.....	84	20
Aylagas.....	20	45
Baraona.....	230	05
Barca.....	282	80
Barcones.....	»	
Barriomartin.....	63	25
Bayubas de Abajo.....	185	85
Bayubas de Arriba.....	50	25
Beltejar.....	59	60
Benamira.....	112	65
Beratón.....	214	65
Berlanga.....	935	80
Berzosa.....	63	85
Blacos.....	61	85
Bliccos.....	102	76
Blocona.....	171	
Bocigas de Perales.....	128	55
Boos.....	88	35
Bordecoréx.....	109	20
Borjabad.....	72	20
Borobia.....	796	55
Bretún.....	117	20
Brías.....	149	80
Buberos.....	128	70
Buimanco.....	36	90
Buitrago.....	»	
Burgo de Osma.....	1.819	30
Cabrejas del Campo.....	436	65
Cabrejas del Pinar.....	218	20
Cabreriza.....	54	20
Calatañazor.....	97	73
Calderuela.....	94	40
Caltojar.....	210	10
Camparañón.....	47	40
Candilichera.....	443	70
Canredondo de la Sierra.....	53	35
Cañamaque.....	245	90
Caracena.....	29	75
Carabantes.....	72	50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Carbonera de Frentes.....	30 20	Jubera.....	154 10
Cardejón.....	95 60	Judes.....	117 65
Carrascosa de Abajo.....	99 70	Laina.....	»
Carrascosa de Arriba.....	38 60	Langa de Duero.....	»
Carrascosa de la Sierra.....	88 40	La Vega y Lería.....	49 20
Casarejos.....	113 95	Ledesma de Soria.....	89 10
Castejón del Campo.....	43 40	Liceras.....	63 85
Castil de Tierra.....	78 40	Lodares de Osma.....	70 60
Castilfrio.....	50 30	Losana.....	64 60
Castilruiz.....	437 50	Losilla (La).....	»
Castillejo de Robledo.....	437 80	Los Villares de Soria.....	80
Centenera de Andaluz.....	52 40	Lumías.....	45
Cerbón.....	63 50	Madruédano.....	44
Cidones.....	310 10	Magaña.....	315 10
Cigudosa.....	100 60	Maján.....	130
Cihuela.....	171 50	Mallona (La).....	26 25
Ciria.....	420 80	Marazovel.....	32
Cirujales.....	65 80	Matalebreras.....	377
Cobertelada.....	349 60	Matamala.....	323 40
Collado (El).....	76 90	Matanza de Soria.....	65 95
Conquezueta.....	88	Matasejún.....	166 80
Cortos.....	»	Mazaterón.....	284 80
Coscurita.....	425 20	Medinaceli.....	425 30
Covaleda.....	485 25	Mezquetillas.....	143 40
Cubilla.....	111 45	Miñana.....	99 55
Cubo de la Sierra.....	169 75	Miño de Medina.....	243 75
Cubo de la Solana.....	»	Miño de San Esteban.....	187 60
Cueva de Agreda.....	50 55	Modamio.....	20
Cuevas de Ayllón.....	83 60	Molinos de Duero.....	121 70
Cuevas de Soria.....	104 30	Momblona.....	120 50
Cuenca (La).....	76 50	Monteagudo de las Vicarías.....	966
Cuesta (La).....	85	Montejo.....	240 25
Chaorna.....	137 60	Montenegro de Cameros.....	166
Chavaler.....	33 90	Montuenga de Soria.....	349 05
Chércoles.....	333	Morales.....	52 20
Dévanos.....	171 70	Morcuera.....	130 04
Deza.....	591 65	Morón.....	901 50
Diustes.....	35	Muriel de la Fuente.....	85 95
Dombellas.....	102 80	Muriel Viejo.....	56 60
Duruelo.....	158 75	Muro de Agreda.....	348 15
Escobosa de Almazán.....	56 84	Nafria de Uçero.....	50 70
Espeja de San Marcelino.....	233 10	Nafria la Llana.....	58 65
Espejón.....	112	Narros.....	139 75
Estepa de San Juan.....	31 40	Navalcaballo.....	88 15
Esteras de Soria.....	89 60	Navaleno.....	547
Esteras de Medina.....	61 30	Nepas.....	87 60
Fraguas (Las).....	39 75	Nódalo.....	30 40
Frechilla de Almazán.....	119 90	Nograles.....	34 15
Fresno.....	104 50	Nolay.....	158 85
Fuencaliente de Medina.....	282 65	Nomparedes.....	140 80
Fuentearmegil.....	353 51	Noviales.....	18
Fuentebella.....	33 10	Noviercas.....	413 95
Fuentecambrón.....	110 95	Ocenilla.....	59
Fuentecantales.....	56 10	Olmillos.....	120 61
Fuentecantos.....	103 75	Olvega.....	1.303 30
Fuentegelmes.....	78 40	Oncala.....	101 85
Fuenteárbol.....	108 75	Ontalvilla de Almazán.....	82 95
Fuentealmonge.....	331 10	Osma.....	264 30
Fuentealsanz de Soria.....	97 90	Oteruelos.....	40 60
Fuenteapinilla.....	263 40	Paones.....	110 68
Fuenteetoba.....	62	Pedrajas.....	116 50
Fuentes de Agreda.....	63 50	Peñalba.....	111 55
Fuentes de Magaña.....	»	Peñalcazar.....	23 40
Fuenteestrún.....	309 60	Perera (La).....	39 80
Gallinero.....	142 60	Peroniel.....	201 40
Garray.....	272 70	Pinilla del Campo.....	82 40
Golmayo.....	25	Pinilla del Olmo.....	39 05
Gómara.....	957 20	Piquera.....	188 85
Gormaz.....	»	Pobar.....	88 10
Herrera de Soria.....	60 20	Portelrubio.....	41 80
Herreros.....	192 60	Portillo de Soria.....	52
Hinojosa de la Sierra.....	50 30	Póveda.....	125 50
Hinojosa del Campo.....	94 25	Pozalmuro.....	213
Hoz de Abajo.....	16 80	Puebla de Eca.....	83 90
Hoz de Arriba.....	18 85	Quintana Redonda.....	596 40
Huérteles.....	179 90	Quintanas de Gormaz.....	275 80
Ines.....	74 15	Quintanas Rubias de Abajo.....	76 90
Iruecha.....	179 35	Quintanas Rubias de Arriba.....	26
Ituero.....	»	Quintanilla de Tres Barrios.....	75 20
Jaray.....	73 20	Quiñonería.....	58 45
Jodra de Cardos.....	61 95	Rábanos (Los).....	117 35





	Ptas.	Cts.
Banco Español de Crédito de Agreda.....	35	75
Cámara de la Propiedad urbana de Soria.	30	
Cuadrillas de esta capital.....	34	60
D. Fausto Enciso.....	41	70
D. Jesús Casado.....	30	
Un donante que oculta su nombre.....	25	
Otro id. id.....	10	
Suma total.....	207	05

RESUMEN GENERAL	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fines de Julio último.....	»		448.355	27
Provincia de Soria.—Mes de Agosto de 1937.....	81.585	63		
Quincenas anteriores.....	371	55	81.957	18
Provincia de Guadalajara.—Mes de Agosto de 1937.....	16.391	56		
Quincenas anteriores.....	1.421	25	17.812	81
Donativos.....	»		207	05
Suma total.....	»		548.332	31

Soria 24 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador-presidente, Ramón Enrique Casado.

## SECCION AGRONÓMICA DE SORIA

*Nueva escala de precios de trigos que regirán durante el mes de Octubre de 1937*

Cumpliendo lo ordenado en el art. 1.º de los transitorios del decreto núm. 341 de 23 de Agosto, esta Jefatura ordena la siguiente escala de tasas como obligatoria para compradores y vendedores de esta provincia y de la zona de Guadalajara, durante el mes de Octubre próximo:

	Quintal M.	Pesetas.
Trigo Manitoba.....	52	60
Trigos rojos y blancos mezclados, procedentes de la zona de la provincia de Guadalajara, puestos sobre almacén en cualquier plaza de dicha provincia.....	45	60
Trigos rojos corrientes procedentes de las zonas de Soria, campo de Gómara, Almazán y Deza, puestos sobre almacén Soria o Garray o Almarza o Gómara o Almenar o Serón de Nájima o Almazán o Quintana Redonda o Deza o Cihuela.....	45	60
Trigos rojos corrientes, procedentes de las zonas de Agreda o Vicarías, puestos sobre almacén Agreda u Olvega o Monteagudo de las Vicarías.	46	10
Trigos rojos y blanquillos mezclados, procedentes de las zonas de Ber-		

langu, Burgo de Osma y San Esteban de Gormaz, puestos sobre almacén Berlanga de Duero o Burgo de Osma o Valdealvillo o San Esteban de Gormaz.....	46	60
Trigos blanquillos mezclados, procedentes de la cuenca del Jalón y tierra de Medina, puestos sobre almacén Arcos de Jalón o Salinas de Medina o Miño de Medina.....	47	10

Estas tasas se entenderán para mercancía sana, seca, limpia y sin saco, interpretando estas condiciones por las que tradicionalmente se aceptan en el mercado.

Soria 29 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Angel Cruz. 2629

### Abonos

Conforme a lo dispuesto en la orden de la Comisión Técnica de Agricultura y Trabajo Agrícola, de fecha 22 de Octubre de 1936, se fija como precio máximo, que ha de regir en la presente campaña, para la venta del Sulfato de amoniaco en esta provincia y zona liberada de Guadalajara el de 43 pesetas quintal métrico para venta de diez toneladas mínimo, mercancía en sacos de cualquier peso, sobre almacén revendedor, quedando admitidos los siguientes recargos.

Ventas de 5 toneladas mínimo: 10 céntimos en 100 kilos.

Idem de una tonelada mínimo: 20 céntimos en 100 kilos.

Idem inferiores a una tonelada: 25 céntimos en 100 kilos,

Los vendedores que realicen ventas a precios superiores al señalado, serán castigados según corresponde.

Soria 29 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Angel Cruz. 2628

## Ayuntamientos

SAN LEONARDO 2615

En uso de las atribuciones que me están conferidas, se anuncia la subasta pública que tendrá lugar en la casa consistorial el día 2 de Octubre próximo a las once de su mañana, de 1.375 maderas de pinos secos, tronchados y derribados por los vientos, equivalentes a 199'500 metros cúbicos, del monte Pinar de Arriba, núm. 90 del Catálogo, existentes en el depósito municipal, sirviendo de tipo de tasación para la subasta la de 2.992'50 pesetas y bajo el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de 14 de Septiembre de 1932.

El rematante queda obligado a cuanto previene la orden ministerial de 4 de Diciembre de 1934.

San Leonardo 24 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe de Leonardo

TERA 2522

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 50 pesetas pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, cuya plaza se cubrirá con carácter interino.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de diez días a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con documentos que justifiquen sus méritos, buena conducta y carencia de antecedentes penales.

Tera 20 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Eugenio García.

*Incorporación a filas.—Reemplazo de 1929*

Por ignorarse en los respectivos Ayuntamientos su actual residencia, se cita a los individuos pertenecientes al reemplazo de 1929 que a continuación se relacionan, para que en las fechas que a cada trimestre tienen señaladas en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 219 de 17 de Septiembre actual, se presenten en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, a fin de ser destinados a Cuerpo activo en el glorioso Ejército Nacional, según dispone la orden de la Secretaría de Guerra de 14 del corriente; apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán el perjuicio a que haya lugar.

Provincia de Soria

Cuevas de Soria.—Pablo Fernandez Cabrerizo.

Cañamaque.—Cayetano Coronel Yubero y Wenefrido Ortega Garijo.

Fresno de Caracena.—Antonino Garcia Antón.

Castillejo de Robledo.—Gervasio Herrero Pinto.

Vildé.—Felipe Aliagas Esteban.

Provincia de Guadalajara

Setiles.—Melchor Forcano Calle y Eugenio del Moral Moya.

Valdelcubo.—Mariano Merino Cuadrón.

Luzaga.—Tomás Morales Heredia, José Moreno del Molino y Modesto Sanchez Batanero.

Pelegrina.—Anastasio Ambrona Pérez, Pedro de Francisco Ballesteros, Manuel Esteban de Miguel, Mariano Antonio Molina Castilla y Pio Atance Lafuente.

*Revisión de exclusiones*

Debiendo procederse a la revisión de las exclusiones de los individuos pertenecientes a los diferentes reemplazos movilizados, en virtud de la reforma del Cuadro de inutilidades del Ejército, se cita a dichos movilizados, de los cupos de los Ayuntamientos que se relacionan a continua-

ción, hoy en ignorado paradero, para que se presenten en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, en las fechas que se indican, a fin de realizar la expresada revisión; con la advertencia que de no comparecer les pararán los consiguientes perjuicios.

Provincia de Soria

Gormaz.—Segundo Varas Galán, del reemplazo de 1931, el 26 de Octubre.

Tardelcuende.—Tomás Benito Heche, del reemplazo de 1931, el 26 de Octubre.

Fuentearmegil.—Nicanor Escribano Heras, del reemplazo de 1936, a la mayor brevedad, y Eufrosino Atienza Calceta, del de 1931, el 26 de Octubre.

Castillejo de Robledo.—Julián Arranz Pastor, del reemplazo de 1931, el 26 de Octubre.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Provincia de Guadalajara

*Proyecto de modificaciones al actual presupuesto*  
Luzón.

*Reparto de utilidades*

Torre Cuadrada de Molina.

*Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*

Imón.

La Bodera.

Cercadillo.

Aguilar de Anguita.

*Transferencias de crédito*

Aguilar de Anguita.

*Cuentas municipales*

Condemios de Abajo, ejercicio de 1936.

Pinilla de Molina, ejercicio de 1936.

Castilnuevo, ejercicio de 1936.

Terzaga, ejercicio de 1936.

Robledo de Corpes, ejercicio de 1936.

Mochales, ejercicios de 1931, 1932, 1933, 1934 y 1935.

Baños de Tajo, ejercicios de 1931, 1932, 1933, 1934 y 1935.

Jirueque, ejercicio de 1936.

Somolinos, ejercicio de 1936.

Albendiego, ejercicio de 1936.

La Miñosa, ejercicio de 1936.

Espinosa de Henares, ejercicios de 1931 a 1935.

Robledo de Corpes, ejercicios de 1930, 1931, 1932, 1933, 1934 y 1935.

Selas, ejercicio de 1935.

Mochales, ejercicios de 1931, 1932, 1933, 1934 y 1935.

Galve de Sorbe, ejercicios de 1932, 1933, 1934 y 1935.